

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el No. 2019-00054-00, informándole que para el día de hoy se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P., sin embargo, le informo que no ha sido posible notificar de la audiencia a la demandante. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 07 de julio de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84001**

Majagual – Sucre, siete (0) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 704293184001-2019-00054-00**

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que según constancia secretarial se informa que previo a la fecha de instalación de la audiencia programada para el día 07 de julio de 2021, realizó varias llamadas al abonado celular 321-4737736, que corresponde al número entregado por la señora **MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO**, con el fin de notificarla de la audiencia programada para el día de hoy, sumado al hecho que el despacho autorizó su ingreso a las instalaciones del juzgado debido a que la demandante manifestó no contar con los medios tecnológicos para conectarse a la audiencia, y para ello es necesario la creación de un usuario en la Plataforma de ENKI, labor que no se ha podido llevar a cabo ante la imposibilidad de comunicarnos con la señora **Navarro Beleño** a su abonado celular.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones esta judicatura, fijará nueva fecha para audiencia con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

Por otra parte, este despacho ordenará realizar esta audiencia a través del nuevo aplicativo virtual Lifesize, conforme a las directrices dadas en el Acuerdo DEAJIFO21-4 de fecha 12 de enero de 2021 y a las órdenes de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual ha solicitado a todos los despachos judiciales de los distintos niveles, el uso del nuevo proveedor para audiencias virtuales, videoconferencias, streaming y gestión de grabaciones denominado "Lifesize".

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., programada para el día de hoy 07 de julio de 2021 a las 9:30 a.m., dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS bajo el radicado No. 2019-00054-00, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., el día 05 de agosto de 2021, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize para la audiencia virtual programada para el día 05 de agosto de 2021 a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

JEAV

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b29ae389b49e7320b67132a23aeec30a1a6cebdee3db9da98605e7b8ca7a4
59e**

Documento generado en 07/07/2021 05:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>